RESOLUCIÓN No. 048 DE 2025

21/10/2025

"Por medio de la cual se delega una supervisión"

EL SECRETARIO DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL DEPARTAMENTO DEL META

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Decreto 275 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que, mediante el artículo tercero del Decreto 275 del 22 de mayo de 2020, se delega en los Secretarios de Despacho, la facultad de ordenar el gasto para suscribir todos los actos de las etapas precontractual, contractual, y post contractual, sin consideración a la cuantía, lo cual incluye: Celebrar, firmar, suspender, prorrogar, adicionar, terminar y liquidar toda clase de contratos o convenios, la imposición de multas, declaratorias de caducidad e incumplimiento de los mismos, y cualquier otro que sea necesario para el ejercicio de la función contractual, que guarden relación con los asuntos, competencias y funciones asignadas a cada uno de sus despachos.

Que, mediante Decreto No. 467 del 07 de octubre de 2024 y posesionado según acta 129 de fecha 07 de octubre de 2024, se nombró y posesionó, respectivamente, a la señora **MARILUZ BERNAL VARGAS,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificada con cédula de ciudadanía número **1.121.875.933** como Secretaria de Competitividad y Desarrollo Económico; lo que lo faculta para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta.

Que, las Entidades Estatales tienen la obligación de asegurar el cumplimiento del objeto contractual de los contratos que celebren, para lo cual tendrán la dirección general y responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato (Numeral 1, Artículo 14 de la Ley 80 de 1993).

Que, la supervisión de un contrato estatal consiste en "el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercido por la misma entidad estatal cuando no se requieren conocimientos especializados" (Párrafo 2 del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011), de esta manera, la supervisión es entendida como la vigilancia permanente ejercida por sus funcionarios, de todos los aspectos relacionados con el contrato estatal, que no sólo se predica de la ejecución de las obligaciones contractuales en la forma acordada, sino también de las etapas pre contractual y post contractual.

RESOLUCIÓN No. 048 DE 2025

21/10/2025

"Por medio de la cual se delega una supervisión"

Que, la Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública; buscando proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual; enuncia obligatoriedad para las entidades públicas, de ejercer acciones orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención como investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública; y establece la importancia de las actividades ejercidas por la interventoría y supervisión dentro de la ejecución de los recursos públicos.

Que, el día **20 de octubre de 2025** el Departamento del Meta, y **GRUPO COLOMBIANO DE PROYECTOS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA SAS, GRUCOLL SEM** identificado con el NIT. 901932981-8, cuyo representante legal es **MARINA MUÑOZ TOLEDO** mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía número 1.072.655.451 de Chía, suscribieron el Contrato N.º 2223 de 2025 cuyo objeto es: **"SERVICIOS LOGÍSTICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DEL EVENTO DENOMINADO: SEMANA DE LA CIENCIA LA CIENCIA SE TOMA EL META 2025."** con Certificados de Registro Presupuestal RP N.º 12052 de 21 de octubre de 2025, RP N.º 12053 de 21 de octubre de 2025 y RP N.º 12055 de 21 de octubre de 2025, y por el término de quince (15) Días a partir del 21/10/2025, según Acta de inicio.

Que, en atención a las consideraciones anteriores, se hace necesario realizar la asignación de un supervisor y la respectiva delegación y notificación por parte de este despacho mediante el presente proveído al Dr. **DAGO ALEJANDRO NOSSA PACHÓN**, para que ejerza el control, vigilancia y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales, por lo que el secretario de Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al Dr. **DAGO ALEJANDRO NOSSA PACHÓN** identificado con cédula de ciudadanía N.º. **86.052.641** nombrado mediante Decreto No. 255 del 14 de mayo de 2024 y Acta de Posesión No.099 del 14 de mayo de 2024, en el cargo de Gerente (código: 039, grado: 01) adscrito al despacho del gobernador y ubicado en la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico de la Gobernación del Meta, como supervisor del contrato N.º 2223 de 2025 suscrito entre **GRUPO COLOMBIANO DE**

RESOLUCIÓN No. 048 DE 2025

21/10/2025

"Por medio de la cual se delega una supervisión"

PROYECTOS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA SAS, GRUCOLL SEM identificado con el NIT. 901932981-8, cuyo representante legal es **MARINA MUÑOZ TOLEDO** mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía número 1.072.655.451 de Chía **y el DEPARTAMENTO DEL META,** a partir del **21/10/2025**, y hasta la fecha de terminación y liquidación del contrato, cuyo objeto es*:* **"SERVICIOS LOGÍSTICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DEL EVENTO DENOMINADO: SEMANA DE LA CIENCIA LA CIENCIA SE TOMA EL META 2025.",** con Certificados de Registro Presupuestal RP N.º 12052 de 21 de octubre de 2025, RP N.º 12053 de 21 de octubre de 2025 y RP N.º 12055 de 21 de octubre de 2025, y por el término de quince (15) Días a partir del 21/10/2025, según Acta de inicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR al Supervisor del contrato cumplir con las siguientes estipulaciones además de las concebidas en el Manual de Contratación del Departamento del Meta y las demás relacionadas respecto de los Supervisores en el Estatuto General de la Contratación Pública y demás normas concordantes:

1. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
2. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
3. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
4. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
5. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la Ley.
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto N° 075 de 2021 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Departamento del Meta.
8. Publicar en la plataforma electrónica del SECOP todos los documentos del proceso que hacen parte integral de la etapa contractual y postcontractual.
9. Allegar de manera oportuna, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA para su publicación.

RESOLUCIÓN No. 048 DE 2025

21/10/2025

"Por medio de la cual se delega una supervisión"

10. El supervisor deberá responder por la calidad y veracidad de la información reportada en las plataformas electrónicas (SECOP y SIA OBSERVA), así como, en el expediente físico que reposa en el Archivo de Gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales, en las diferentes etapas del proceso hasta su finalización y/o liquidación.

PARÁGRAFO: El formato original de esta resolución, reposará en el archivo de la Secretaría jurídica y el expediente contractual para los fines pertinentes, además.

TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio - Meta, a los veintiún (21) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025)

MARILUZ BERNAL VARGAS
Secretaria de Competitividad y Desarrollo Económico

ACTIVIDAD	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Hernán Darío Pareja Miranda	Abogado CPS-SCDE	
Revisó	Ronald Arturo Gómez Niño	Profesional Universitario Grado 02	
Aprobó:	Lady Joan Peñuela Ariza	Asesora Grado 02	